

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-3600

EDICTO

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2026, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2026.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 28 de septiembre de 2026 y 20 de octubre de 2026, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente **ACUERDO** y se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Acuerdo nº 209/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 829.848,14 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z A70 2311 61900 0	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. INVERSIONES MEJORAS ACCESIBILIDAD URBANA (PROYECTO 2026-2-INCL2-231)	829.848,14 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	829.848,14 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z A50 1330 62200 0	MOVILIDAD. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTOS URBANOS, VIALES (PROYECTO 2017-2-MOVIL-133)	28.764,41 €
Z A50 1330 61000 0	MOVILIDAD. REFORMA DE CENTROS (PROYECTO 2021-2-MOVIL-133)	125.898,14 €
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSIÓN NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2023-2-MOVIL-133)	76.200,77 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 5EDE BF7E 4358 2A2E 2472 Fecha Firma: 26-10-2026 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5EDEBF7E43582A2E2472

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Código	Descripción	Bajas por anulación
Z A50 1330 60900 0	MOVILIDAD. INVERSIÓN NUEVA. INF. Y BIENES DEST. USO GRAL. (PROYECTO 2024-2-MOVIL-133)	598.984,82 €
	Total Bajas por Anulación	829.848,14 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 211/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 560.448,67 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
A15 4910 22706 Z 0	GABINETE CON LOS MEDIOS GASTOS PUBLICIDAD		560.448,67

Total Suplemento de Crédito dotado: 560.448,67

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
H00 1700 22799 Z 0	HACIENDA. MEDIO AMBIENTE. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		121.444,43
H00 3300 22799 Z 0	HACIENDA. CULTURA . TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		140.000,00
H28 9204 22701 Z 0	GESTIÓN SEGURIDAD		299.004,24

Total Bajas por Anulación: 560.448,67€

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5EDE BF7E 4358 2A2E 2472

Fecha Firma: 26-10-2026 07:58:10

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



5EDEBF7E43582A2E2472

Acuerdo nº 210/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de **468.093,61** euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
A30/9242/62200/Z/0 (2026)	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2023/2/PCIUD/924	468.093,61
	Total Suplemento de Crédito dotado	468.093,61

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
H00/9203/62700/Z/0 (2026)	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS(2024/2/HCNDA/920)	404.061,75
H28/9204/62500/Z/0 (2026)	MOBILIARIO Y ENSERES (2020/2/GEST/920	64.031,86
	Total Bajas por Anulación	468.093,61

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 212/26:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2026, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 440.000,00 euros, en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
F10/1532/61926/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS C/ SOLARES Y RUIZ PICASSO	2026-2-VPUB1-153	57.354,00 €
F10/1532/61927/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. AV. TURRUÑUELOS	2026-2-VPUB1-153	68.061,10 €



Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
F10/1532/61928/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. CARDENAL TOLEDO.	2026-2-VPUB1-153	188.773,77 €
F10/1532/61900/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. VÍA PUBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BI	2026-2-VPUB1-153	125.811,13 €

Total Crédito Extraordinario dotado: 440.000,00 €

RECURSOS:

Aplicación Presupuestaria	Descripción aplicación	Código Proyecto	Importe
F10/1532/61925/Z/0 (2026)	VÍA PÚBLICA. OBRAS CL REPRESENTACIÓN	2026-2-VPUB1-153	440.000,00 €

Total Bajas por Anulación: 440.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO
(firmado y fechado electrónicamente)
(Decreto de Delegaciones Núm. 8377 de 17 de junio de 2023)

V.ºB.º La Secretaría General del Pleno
(firmado y fechado electrónicamente)

Córdoba, 21 de octubre de 2026.– La Delegación de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz.

